



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de febrero de 2019

Visto lo solicitado y teniendo en cuenta las conformidades

prestadas,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración a prorrogar los alcances de la Resolución N° 3078/2018, hasta el 30 de junio del corriente año, referente a la liquidación de las horas extras que realizarán los agentes del Cuerpo de Peritos Calígrafos Oficiales -cuyas categorías presupuestarias a continuación se detallan- con un límite máximo de 2 (dos) horas diarias, en días hábiles, por agente y con exclusión del periodo de la feria judicial;

1 jefe de despacho

1 oficial mayor

1 encargado de sección

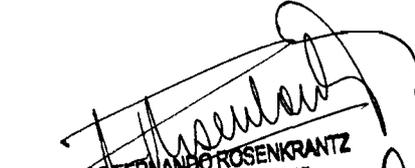
1 medio oficial

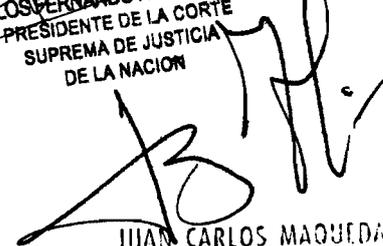
2°) Autorizar a la Dirección de Administración a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el ejercicio financiero del año 2019.

3°) Hacer saber a la Oficina Pericial y por su intermedio al mencionado Cuerpo que deberá informar mensualmente a la Unidad de Auditoría Interna la nómina de los agentes que laboran las horas extraordinarias autorizadas en la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y archívese.-




CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION